

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Franquicia para residentes de zona franca o zona franca de extensión

Última actualización: 03 junio, 2019

Descripción

Permite a residentes de estas zonas importar libre de pago de derechos y demás impuestos:

- Menaje y herramientas de mano usadas durante su residencia en zona franca o zona franca de extensión.
- Instrumentos, máquinas y aparatos utilizados en el ejercicio de su profesión.
- Un vehículo motorizado adquirido, al menos, dos meses antes de la fecha del traslado desde la zona franca o zona franca de extensión a otra ciudad del país.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas del Servicio Nacional de Aduanas ubicadas en zona franca de extensión](#).

Detalles

Se consideran vehículos motorizados, casas rodantes autopropulsadas, motos de dos o más ruedas, motos de agua, motos de nieve, lanchas, motocicletas, entre otros. Deben tener un valor *Free on Board* (FOB) inferior a US\$ 17.545,46, más accesorios opcionales por un máximo del 15% de dicho monto.

Si se trata de vehículos para el transporte de carga, el valor FOB máximo es de US\$ 14.513,23, más accesorios opcionales por un máximo de 15% de dicho monto.

¿A quién está dirigido?

Residentes (ver título II) que:

- Acrediten un único domicilio y una permanencia mínima de 5 años en una zona franca o zona franca de extensión.
- Funcionarios del estado con permanencia mínima de 2 años en una zona franca o zona franca de extensión.
- Su traslado a otra ciudad del país sea definitivo.
- Las rentas percibidas durante su permanencia en la zona sean suficientes para justificar la adquisición de las especies que desean liberar.
- Presenten la solicitud ante el Servicio Nacional de Aduanas dentro de los cuatro meses siguientes a su traslado.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud de la franquicia](#).
- [Declaración de especies](#).
- [Declaración de vehículo motorizado](#) (si corresponde).
- Certificado o resolución de traslado (si corresponde).
- Certificado de rentas.
- [Declaración jurada notarial](#) que indique la composición del grupo familiar y el nuevo domicilio del beneficiario.
- Mandato especial ante notario, si el trámite es realizado por un tercero.
- Factura de las mercancías que requieren la liberación (si corresponde).
- [Solicitud de liberación de derechos](#).
- Auto de posesión efectiva, si el beneficiario falleció. No es necesario presentar este documento si la franquicia es solicitada por el cónyuge sobreviviente.
- Certificado de nacimiento, en caso de las personas mayores de 50 años que acrediten una residencia en la zona de 25 años o más.
- Comprobante de servicio básico, contrato de arriendo a nombre del solicitante, declaración jurada ante notario u otro instrumento que permita acreditar domicilio.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

Dos años contados de la fecha de la resolución que concedió la franquicia, que corresponde al período de prohibición para transferir o vender el vehículo, salvo que se proceda a su [desafectación](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una de las [oficinas del Servicio Nacional de Aduanas](#), (Arica, Iquique, Puerto Montt, Coyhaique o Punta Arenas).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la franquicia para residentes de zona franca o zona franca extendida.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la franquicia. El Servicio Nacional de Aduanas enviará una carta certificada con la respuesta, en un plazo de 10 días hábiles.